



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 7 de noviembre del 2017.

**VISTO:** El informe N° 289-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de fecha 7 de noviembre del 2017 emitido por la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, el Informe Legal N°1525-2017-OAJ-MPLC de fecha 6 de noviembre del 2017 del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz, la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC que reglamenta las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de La Convención y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título X, Capítulo I, Subcapítulo Único establece la creación de autoridades, las limitaciones y los recursos de las municipalidades de Centros Poblados. Asimismo, la referida Ley, en el citado Título, en los artículos N° 130, 131 y 132 establece el periodo de Alcaldes y Regidores, la designación de autoridades y el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en los artículos 1° al 8° establece el procedimiento para elegir a las Autoridades en las Municipalidades de Centros Poblados; asimismo, la citada Ley en la Primera y Segunda Disposición Complementaria aclara sobre la permanencia de autoridades y los procesos electorales iniciados;

Que, se tiene el informe N° 289-2017-CTyCP-UP-DPP-MPLC/ATCH de fecha 7 de noviembre del 2017 emitido por la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Alejandra T. Carlos Hanco, por el cual comunica que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N°28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que establece que “En el caso de Municipalidades de Centros Poblados Nuevos, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su Creación por Ordenanza” lo cual se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 4 párrafo 2 de la Ordenanza Municipal N°02-2011-MPLC, siendo así y teniendo en consideración el Informe Legal N°1525-2017-OAJ-MPLC de fecha 6 de noviembre del 2017 del Asesor Jurídico Abog. Romain Sotomayor Paz quien señala que la propuesta de cronograma presentada se encuentra conforme a Ley, por lo cual es Procedente la emisión del Decreto correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y al amparo del artículo 20 inciso 6 y artículo 42 y 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC;

#### SE DECRETA:

**Artículo Primero.- CONVOCAR,** a Elecciones Municipales para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María, jurisdicción del Distrito de Maranura, Provincia La Convención, Región Cusco, bajo el siguiente cronograma:

- Fecha de convocatoria (24 de octubre del 2017).
- Fecha de conformación del Comité Electoral (dentro de los 30 días).
- Proceso de empadronamiento y actualización de padrón de electores (una vez conformado el Comité Electoral).
- Fecha de inscripción de lista de candidatos (hasta el 25 de noviembre del 2017).
- Fecha de publicación de lista de candidatos (26 de noviembre del 2017).
- Periodo de tachas a la lista de candidatos (dentro de los tres días después de publicado la lista de candidatos).
- Resolución de tacha en primera instancia (dentro de los tres días de haber publicado la resolución de tacha).
- Resolución de tacha en segunda instancia (dentro de los tres días de haber recibido el expediente por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de La Convención).
- Fecha de publicación oficial de lista con candidatos aptos (después de haber superado el periodo de tachas).
- Empadronamiento de electores (hasta el 27 de diciembre del 2017).
- Publicación del Padrón de electores (28 de diciembre del 2017).
- Periodo de tachas al padrón de electores (29, 30 y 31 de diciembre del 2017).
- Publicación oficial del padrón de electores (1 de enero del 2018).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 019-2017-OSG-MPLC

- n) Sorteo y publicación de los miembros de mesa (11 de febrero del 2018).
- o) Periodo de tachas a la publicación de miembros de mesa (12, 13 y 14 de febrero del 2018).
- p) Publicación oficial de los miembros de mesa (15 de febrero del 2018).
- q) Fecha de elecciones (**Domingo 25 de febrero del 2018**).

**Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE** al Jurado Nacional de Elecciones la presente convocatoria, cursando el oficio respectivo con copia del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María, continuar ejerciendo sus funciones hasta que tome posesión la nueva autoridad elegida.

Por lo tanto, **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagon*  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

WAM/smt  
C.e. ALCALDIA.  
CC. JNE  
C.e. SG.  
c.e. GM  
c.c. Centros Poblados.  
c.c. MCP. Santa Maria.  
c.c. Página Web.

